



Trujillo, 17 de Marzo de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 0047-2022-GRLL-GGR/GRP, con veinticinco (25) folios, relativo a la incorporación de la Transferencia de Partidas autorizada en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 mediante el Decreto Supremo N° 036-2022-EF, a ser incorporados a la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del pliego Gobierno Regional La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL-GOB de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante los Oficios N°s 00204 y 0205-2022-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 272 390 874,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de ciento veinticuatro (124)





Gobiernos Locales, para financiar trescientos veintitrés (323) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a trescientos dieciséis (316) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), a dos (02) proyectos de inversión y a cinco (05) actividades; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 27 y 29-2022-ARCC/GG/OPP que remiten los Informes N°s 46 y 51-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante los Oficios N°s 74 y 75-2022-ARCC/GG/OPP la citada Oficina remite información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo, el numeral 8-A.5 del citado artículo, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las trescientas dieciséis (316) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en los Oficios N°s 00204 y 0205-2022-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante los Informes N°s 0057 y 0062-2022-EF/63.04, adjunto a los Memorandos N°s 0063 y 0066-2022-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de dos (02) proyectos de inversión consignados en el Oficio N° 00204-2022-ARCC/DE;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 036-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 272 390 874,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de ciento veinticuatro (124) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar al Presupuesto del Ejercicio Año Fiscal 2022 la Transferencia de Partidas aprobada por la citada norma conforme al Anexo N° 2 Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el cual se considera la suma de S/ 8'170.160.00 para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para financiar la ejecución de los proyectos indicados en el anexo;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la incorporación de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 036-2022-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, ascendente a la suma de S/ 8'170,160.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y 00/100), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de proyectos detallados en el Anexo N° 2: Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 8,170,160
FTE DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	8,170,160
1.8.	ENDEUDAMIENTO	8,170,160
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	8,170,160
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	8,170,160
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	8,170,160
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Publico	8,170,160
TOTAL =====> S/		8,170,160

TITULO : II EGRESOS S/ 8,170,160
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		8,170,160
U.E 001. SEDE CENTRAL		8,170,160
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		8,170,160
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		8,170,160
2.474048. RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE N° 80047 RAMIRO AURELIO NIÑUE ESPÍRITU DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.		1,707,624
4.000026. RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR		1,581,624
22 EDUCACION		1,581,624
6. GASTOS DE CAPITAL		1,581,624
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1,581,624
6.000002. SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		126,000
22 EDUCACION		126,000
6. GASTOS DE CAPITAL		126,000
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		126,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
2.476481. REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARÍA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD		1,174,880
4.000037. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA		1,062,975
22 EDUCACION		1,062,975
6. GASTOS DE CAPITAL		1,062,975
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1,062,975
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		111,905
22 EDUCACION		111,905
6. GASTOS DE CAPITAL		111,905
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		111,905
2.482759. REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD.		35,174
4.000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR		35,174
22 EDUCACION		35,174
6. GASTOS DE CAPITAL		35,174
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		35,174
2.483978. RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81562 JUAN VASQUEZ JIMENEZ, CON CÓDIGO DE LOCAL 258962-CHEPEN-CHEPEN-LA LIBERTAD.		526,091
4.000026 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR		176,540
22 EDUCACION		176,540
6. GASTOS DE CAPITAL		176,540
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		176,540
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		14,138
22 EDUCACION		14,138
6. GASTOS DE CAPITAL		14,138
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		14,138
6.000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		143,673
22 EDUCACION		143,673
6. GASTOS DE CAPITAL		143,673
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		143,673
6.000006 ADQUISICION DE MOBILIARIO		191,740
22 EDUCACION		191,740
6. GASTOS DE CAPITAL		191,740
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		191,740
2.496766. REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 81007 MODELO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.		2,744,241
4.000024 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA		2,599,441
22 EDUCACION		2,599,441
6. GASTOS DE CAPITAL		2,599,441
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2,599,441
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		144,800
22 EDUCACION		144,800
6. GASTOS DE CAPITAL		144,800
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		144,800
2.506233. REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO. REGION LA LIBERTAD		1,982,150
4.000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA		1,878,257
22 EDUCACION		1,878,257
6. GASTOS DE CAPITAL		1,878,257
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1,878,257
6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		103,893
22 EDUCACION		103,893
6. GASTOS DE CAPITAL		103,893
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		103,893

RESUMEN	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	8,170,160
GASTO DE CAPITAL	8,170,160
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	8,170,160
TOTAL PLIEGO =====> S/	8,170,160

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 036-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de la Unidad Ejecutora comprendida en la presente





Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

